

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
483102	Garantías
483103	Seguros y reaseguros
483104	Fondos de garantías
483190	Provisiones diversas
534719	Sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor de la entidad
589045	Devolución de subvenciones no condicionadas reconocidas en periodos anteriores
620530	Productos de energías renovables
621041	Productos de energías renovables
7137	PRODUCTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES
713701	Materiales
713702	Generales
713703	Sueldos y salarios
713704	Contribuciones imputadas
713705	Contribuciones efectivas
713706	Aportes sobre la nómina
713707	Depreciación y amortización
713708	Impuestos
713709	Prestaciones sociales
713710	Gastos de personal diversos
713795	Traslado de costos (Cr)

Artículo 2°. Modificar la denominación de la siguiente cuenta y las siguientes subcuentas en la estructura del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN ACTUAL	NUEVA DENOMINACIÓN
222201	Bonos y títulos emitidos	Bonos y títulos emitidos y colocados
222390	Otros bonos y títulos emitidos	Otros bonos y títulos emitidos y colocados
222590	Otros bonos y títulos emitidos	Otros bonos y títulos emitidos y colocados
480229	Ganancia por medición inicial de títulos emitidos	Ganancia por medición inicial de títulos emitidos y colocados
480247	Ganancia por baja en cuentas	Ganancia por baja en cuentas de títulos emitidos y colocados
4830	REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR	REVERSIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR
580427	Pérdida por medición inicial de títulos emitidos	Pérdida por medición inicial de títulos emitidos y colocados
580428	Costo efectivo de títulos emitidos - Financiamiento interno de corto plazo	Costo efectivo de títulos emitidos y colocados - Financiamiento interno de corto plazo
580429	Costo efectivo de títulos emitidos - Financiamiento interno de largo plazo	Costo efectivo de títulos emitidos y colocados - Financiamiento interno de largo plazo
580430	Costo efectivo de títulos emitidos - Financiamiento externo de corto plazo	Costo efectivo de títulos emitidos y colocados - Financiamiento externo de corto plazo
580431	Costo efectivo de títulos emitidos - Financiamiento externo de largo plazo	Costo efectivo de títulos emitidos y colocados - Financiamiento externo de largo plazo
589029	Bienes entregados sin contraprestación a entidades de gobierno	Bienes, derechos y recursos en efectivo transferidos sin contraprestación a entidades de gobierno

Artículo 3°. Eliminar las siguientes subcuentas en la estructura del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
248117	Auxilios y servicios funerarios - Complementario
480826	Recuperaciones
561317	Auxilios y servicios funerarios - Complementario

Artículo 4°. *Vigencia*. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el *Diario Oficial*, de conformidad con el artículo 119 de la Ley 489 de 1998, y tiene aplicación a partir del 1° de enero de 2023.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 23 de diciembre de 2022.

La Contadora General de la Nación,

*Marleny María Monsalve Vásquez.*

(C. F.).

## RESOLUCIÓN NÚMERO 339 DE 2022

(diciembre 23)

por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades en Liquidación.

La Contadora General de la Nación, en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 354 de la Constitución Política de Colombia, además de las conferidas por la Ley 298 de 1996 y el Decreto 143 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Resolución 354 de 2007, modificado por el artículo 1° de la Resolución 156 de 2018, expedida por la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación (CGN), establece que el Régimen de Contabilidad Pública (RCP) está conformado por a) el Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública; b) el Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público con sus respectivos elementos; c) el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público con sus respectivos elementos; d) el Marco Normativo para Entidades de Gobierno con sus respectivos elementos; e) el Marco Normativo para Entidades en Liquidación con sus respectivos elementos; f) la Regulación del Proceso Contable y del Sistema Documental Contable; y g) los Procedimientos Transversales.

Que la Resolución 461 de 2017, expedida por la CGN, incorpora, en el RCP, el Marco Normativo para Entidades en Liquidación, el cual está conformado por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

Que la Resolución 611 de 2017, expedida por la CGN, incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco Normativo para Entidades en Liquidación.

Que, producto de a) las solicitudes de modificación al Catálogo General de Cuentas recibidas de las entidades y b) la revisión interna de la CGN, se requiere modificar el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades en Liquidación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Crear la siguiente subcuenta en la estructura del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades en Liquidación:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
480863	Reintegros

Artículo 2°. Eliminar las siguientes subcuentas en la estructura del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades en Liquidación:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
480826	Recuperaciones
561317	Auxilios y servicios funerarios - Complementario

Artículo 3°. *Vigencia*. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el *Diario Oficial*, de conformidad con el artículo 119 de la Ley 489 de 1998, y tiene aplicación a partir del 1° de enero de 2023.

Parágrafo. Las entidades en liquidación tendrán hasta el 31 de marzo de 2023 para ajustar los sistemas de información de acuerdo con las modificaciones al Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades en Liquidación, prescritas en la presente resolución.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 23 de diciembre de 2022.

La Contadora General de la Nación,

*Marleny María Monsalve Vásquez.*

(C. F.).

## RESOLUCIÓN NÚMERO 340 DE 2022

(diciembre 23)

por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

La Contadora General de la Nación, en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 354 de la Constitución Política de Colombia, además de las conferidas por la Ley 298 de 1996 y el Decreto 143 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Resolución 354 de 2007, modificado por el artículo 1° de la Resolución 156 de 2018, expedida por la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación (CGN), establece que el Régimen de Contabilidad Pública (RCP) está conformado por a) el Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública; b) el Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público con sus respectivos elementos; c) el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público con sus respectivos elementos; d) el Marco Normativo para Entidades de Gobierno con sus respectivos elementos; e) el Marco Normativo para Entidades en Liquidación con sus respectivos elementos; f) la Regulación del Proceso Contable y del Sistema Documental Contable; y g) los Procedimientos Transversales.